



BASES DE SORTEO

"TE PREMIAMOS POR TU VIAJE" – 076/2025

CASINO MDS TALCAHUANO

1. Antecedentes generales.

La sociedad operadora "Marina del Sol S.A.", dentro de su plan de marketing, realizará una promoción denominada **"TE PREMIAMOS POR TU VIAJE" 076/2025**. Esta promoción consistirá en que cada persona que presente a personal de servicio al cliente un comprobante de peaje recibirá \$3.000.- en créditos promocionales para jugar en máquinas habilitadas para ello, cargados en su respectiva tarjeta del Club de socios Mds de Casino MDS Talcahuano.

2. Período de vigencia de la promoción:

La promoción **"TE PREMIAMOS POR TU VIAJE" 076/2025**, se efectuará de lunes a domingos y festivos en horario de Club MDS hasta las 00:00 hrs de cada jornada a partir del 23 de agosto de 2025, extendiéndose su duración hasta que la sociedad operadora "Marina del Sol S.A." lo estime pertinente previa autorización de la Superintendencia de Casinos de Juego.

3. Condiciones de acceso y desarrollo de la promoción

3.1. Esta promoción está dirigida a todos los Socios de Mds Club que le presenten al personal de servicio al cliente un comprobante de pago de peaje del mismo día al que asista a Casino MDS Talcahuano y muestre su tarjeta de socio junto con su cédula de identidad o pasaporte, ambos en soporte físico.

3.2. Solo se aceptará **una carga por peaje al titular** de la tarjeta de socio una vez por jornada.

3.3. La carga de créditos promocionales se realizará a través del sistema Wigos.

3.4 Los créditos tendrán vigencia por el día de carga y sólo podrán ser utilizados en las máquinas de azar debidamente señalizadas.

4 Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

Los instrumentos señalados en las presentes bases serán entregados, una vez corroborando al titular de la tarjeta, directamente en el mesón de atención al cliente. En el caso de ser entregados por personal de Casino, éste solicitará la tarjeta de socio, activará la promoción y cargará en la cuenta del socio créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.



5 Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino. **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento de realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Talcahuano.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad y tarjeta de socio del titular de la cuenta.

4. Definición y Distribución de la promoción.

La promoción será otorgada por el valor de \$3.000.- en créditos promocionales, el socio deberá presentar ticket de peaje del día de la visita al casino, con timbre o impresión digital correspondiente a la plaza de peaje (con fecha del día de la visita), el monto de \$3.000.- en créditos promocionales.

Los voucher válidos serán aquellos de acceso a la Ciudad de Concepción. Los comprobantes de peaje no serán acumulables con días anteriores, y sólo serán validos aquellos que correspondan al mismo día de la visita al Casino. Sólo se aceptará un ticket por cliente, no se aceptarán tickets manuales de peaje que no contengan timbre con fecha oficial de la plaza de peaje.

Los peajes válidos serán los pertenecientes a los siguientes peajes:

- Plaza Agua Amarilla
- Peaje Chaimavida
- Peaje Huinanco
- Peaje Puentes Negros
- Peaje Cabrero
- Peaje Arauco
- Peje Queime
- Peaje Chivilingo
- Peaje San Rafael



5. Publicidad de la promoción.

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, la sociedad operadora “MARINA DEL SOL S.A.” mantendrá en las dependencias del casino de juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

Además, la sociedad operadora podrá señalar otros medios o soportes que libremente elijan para dar publicidad a la promoción, tales como avisos camineros, pendones, flyers, publicaciones en internet, etcétera.

6. Suspensión o modificación de la promoción.

La sociedad operadora “MARINA DEL SOL S.A” podrá suspender los efectos de esta promoción con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización, lo cual será previamente informado a la Superintendencia de Casinos de Juego, y al público en general, a lo menos a través del sitio web de la sociedad y de avisos en las salas de juego.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes bases, previa información y autorización expresa de la superintendencia de Casino de Juego.

7. Restricciones de participación:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.1195, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por si o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta Mds Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Talcahuano.